



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463145

San Marcos, 26 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº13-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C., de fecha 03 de junio del 2024; CARTA Nº327-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de junio del 2024; INFORME Nº12-2024-MDSM/IO-EYRM, de fecha 12 de junio del 2024; CARTA Nº399-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de junio del 2024; INFORME Nº18-2024-MDSM/IO-EYRM, de fecha 02 de julio del 2024; INFORME Nº739-2024-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 12 de julio del 2024; INFORME Nº4610-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 15 de julio del 2024; INFORME Nº1042-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 17 de julio del 2024; INFORME Nº794-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de julio del 2024; INFORME Nº1800-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/FAAT, de fecha 01 de agosto del 2024; CARTA Nº478-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de agosto del 2024; INFORME 898-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de agosto del 2024; CARTA Nº15-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C., de fecha 19 de agosto del 2024; INFORME Nº5628-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 22 de agosto del 2024; CARTA Nº115-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C., de fecha 26 de agosto del 2024; INFORME LEGAL Nº1178-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024; MEMORANDUM Nº852-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de setiembre del 2024; INFORME Nº1213-2024-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 17 de setiembre del 2024; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1015-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 23 de setiembre del 2024; CARTA MULTIPLE Nº014-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de setiembre del 2024; CARTA Nº116-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C., de fecha 30 de setiembre del 2024; CARTA Nº733-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2024; INFORME Nº33-2024-MDSM/IO-EYRM, de fecha 17 de octubre del 2024; INFORME Nº1527-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME Nº8204-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 31 de octubre del 2024; INFORME LEGAL Nº1403-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 20 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2546141; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 16 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº351-2022-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141, con un costo total de S/. 1,116,890.97 (Son: Un millón Ciento dieciséis mil Ochocientos noventa con 97/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO Nº74-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CALVARIO**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141, por el monto de S/.978,974.24 (Son: Novecientos setenta y ocho mil Novecientos setenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº874-2023-MDSM-GDUR-G**, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez – CIP Nº167143, es designado como inspector de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1046-2023-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino – CIP Nº177521, es designado como inspector de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha 26 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº273-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha 02 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº2546141;

Que, con fecha de recepción 03 de junio del 2024, mediante **CARTA Nº13-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C.**, el Sr. Cesar Wilmer Vega Chávez, Representante Común de **CONSORCIO CALVARIO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N°2546141;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, mediante CARTA N°327-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al inspector, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, realice la revisión correspondiente a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141, y la emisión de sus propios cálculos;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, mediante INFORME N°12-2024-MDSM/IO-EYRM, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector, presenta a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión correspondiente a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141, en el cual indica que dicha liquidación fue presentada fuera de plazo un (01) días de atraso y que a su vez cumple con el contenido mínimo de la Directiva Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM;

Que, con fecha 27 de junio del 2024, mediante CARTA N°399-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente al inspector, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino realice la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141, indicando que el CONSORCIO CALVARIO presento la liquidación dentro del plazo entrega por lo que debe proceder a realizar la evaluación respectiva;

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, mediante INFORME N°18-2024-MDSM/IO-EYRM, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector de obra, emite su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141, concluyendo que existe una incongruencia de la formula polinómica del expediente técnico de obra publicada en la plataforma SEACE, con la formula polinómica que considero el CONSORCIO CALVARIO, por lo que la liquidación queda OBSERVADA;

Que, con fecha 12 de julio del 2024, mediante INFORME N°739-2024-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;

Que, con fecha 15 de julio del 2024, mediante INFORME N°4610-2024-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, mediante INFORME N°1042-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 978,974.23 (Son: Novecientos setenta y ocho mil Novecientos setenta y cuatro con 23/100 soles), a favor del CONSORCIO CALVARIO;

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, mediante INFORME N°794-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica, la corrección y validación de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1800-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/FAAT**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite la conformidad de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°478-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Cesar Wilmer Vega Chávez, Representante Común de **CONSORCIO CALVARIO**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141

Que, con fecha de recepción 06 de agosto del 2024, mediante **INFORME 898-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la formula polinómica corregida del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°15-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C.**, el Sr. Cesar Wilmer Vega Chávez, Representante Común de **CONSORCIO CALVARIO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5628-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal en merito a la aprobación de la corrección de la formula polinómica corregida del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°115-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C.**, el Sr. Cesar Wilmer Vega Chávez, Representante Común de **CONSORCIO CALVARIO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe final del plan de capacitación y asistencia técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1178-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto a la aprobación de la corrección de la formula polinómica corregida del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141, concluyendo que es legalmente viable aprobar mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corregir la formula polinómica de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, mediante **MEMORANDUM N°852-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, adjuntar los antecedentes completos del expediente de liquidación según lo referenciado como antecedente en su informe de solicitud de aprobación de la corrección de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1213-2024-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, los antecedentes completos del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;**

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1015-2024-MDSM/GDUR/G**, aprueba la modificación de la corrección de la formula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;**

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, mediante **CARTA MULTIPLE N°014-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1015-2024-MDSM/GDUR/G**, al Sr. Cesar Wilmer Vega Chávez, Representante Común de **CONSORCIO CALVARIO** y al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Inspector de obra.

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°116-2024-CONSORCIO CALVARIO/R.C.**, emite su pronunciamiento respecto a la aprobación de la formula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;**

Que, con fecha de 02 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°733-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Inspector de obra, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;**

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°33-2024-MDSM/IO-EYRM**, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector, otorga la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141;**

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1527-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546141**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC. IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 829,639.18	S/ 978,974.24
MONTO TOTAL VALORIZADO	S/ 829,639.17	S/ 978,974.23
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 82,963.76	S/ 97,897.24

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC. IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC. IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 829,639.17	S/ 978,974.23	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.01	S/ 0.01		
VALORIZACIONES PTO. CONTRACTUAL		S/ 810,269.07	S/ 956,117.51	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89
1	VALORIZACION Nº 01 Nov-23	S/ 234,406.32	S/ 276,599.46	S/ 2,109.66	S/ 2,489.40
2	VALORIZACION Nº 02 Dic-23	S/ 371,099.41	S/ 437,897.31	S/ 3,339.89	S/ 3,941.07
3	VALORIZACION Nº 03 Ene-24	S/ 204,763.34	S/ 241,620.74	S/ 4,095.27	S/ 4,832.42
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 19,370.10	S/ 22,856.72	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Nov-23	S/ 5,603.77	S/ 6,612.45	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02 Dic-23	S/ 8,871.51	S/ 10,468.38	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Ene-24	S/ 4,894.82	S/ 5,775.89	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 149,335.06	S/ 1,718.07
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 978,974.23	S/ 11,262.89
---------------------------------	---------------	--------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 839,183.99	S/ 990,237.12
---	---------------	---------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 151,053.13	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 990,237.12	
---------------------------------	---------------	--

	SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES DE EJECUCIÓN	S/ 1,493.36	S/ 1,762.16
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varolización Nº 01)	S/ 580.75	S/ 685.28
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varolización Nº 02)	S/ 414.82	S/ 489.49
PENALIDAD Nº 03 (Descontada en la varolización Nº 03)	S/ 497.79	S/ 587.39

VERIFICAMOS

VERDADERO

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)	S/ 8,864.82	S/ 10,460.49
REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 9,544.82	S/ 11,262.89
DESCUENTOS REALIZADOS	S/ 680.00	S/ 802.40
POR FALTA DE OCHO (8) ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	S/ 200.00	S/ 236.00
POR FALTA DE PAGO A SENCICO DE LA VALORIZACIÓN Nº 01	S/ 480.00	S/ 566.40

	SIN IGV	INC IGV
POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)	S/ 82,963.76	S/ 97,897.24
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 82,963.76	S/ 97,897.24

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

“(...)”
VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2546141, con los cálculos verificados por esta Sub Gerencia y constatados por el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

✓ Precisar en la Resolución que, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 990,237.12 (Son: Noventa Mil Doscientos Treinta y Siete con 12/100 soles) incluido IGV.

✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal menos los Descuentos Realizados, a favor del CONSORCIO CALVARIO, asciende a S/ 10,460.49 (Son: Diez Mil Cuatrocientos Sesenta con 49/100 soles) incluido IGV.

✓ La devolución de la Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO CALVARIO, asciende a S/ 97,897.24 (Son: Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 24/100 soles) incluido IGV.

✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el Contratista CONSORCIO CALVARIO y ratificados por el Inspector de Obra Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.

✓ Precisar en la Resolución que, el Inspector de obra y el Comité de Recepción de Obra son los responsables directos del Control Técnico de la Obra en la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, del cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto ejecutado.

✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Clausula Decima Cuarta: Responsabilidad por Vicios Ocultos del Contrato Nº 74-2023-MDSM/GM de Adjudicación Simplificada Nº35-2023-MDSM/GS-1.

✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el Informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTE DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el Contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de Retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.

IX. RECOMENDACIONES

✓ Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.

✓ Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y dar continuidad del trámite el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor CONSORCIO CALVARIO.

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°8204-2024-MDSM-GDUR/MDSGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2546141;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1403-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1042-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de julio del 2024; **INFORME N°1527-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 30 de octubre del 2024; **INFORME LEGAL N°1403-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO, DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546141, siendo su costo de ejecución final S/. 990,237.12 (Son: Novecientos noventa mil Doscientos treinta y siete con 12/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO CALVARIO**, por el monto de S/. 97,897.24 (Son: Noventa y siete mil Ochocientos noventa y siete con 24/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de S/.11,262.89 (Son: Once mil Doscientos sesenta y dos con 89/100 soles) Inc. IGV., a favor del **CONSORCIO CALVARIO**, del cual se descontará S/.802.40 (Son: Ochocientos dos con 40/100 soles) Inc. IGV., **siendo el saldo a reconocer al CONSORCIO CALVARIO por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS**, la suma de S/.10,460.49 (Son: Diez mil Cuatrocientos sesenta con 49/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1468-2024-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Archivo
GDUR
Exp:2463145



Municipalidad Distrital de San Marcos